

5 de noviembre de 2018

CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Modificación del decreto reglamentario N° 118/2017

El 2 de noviembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 987/2018, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional introdujo modificaciones al Decreto N° 118/2017, reglamentario de la Ley de Participación Público Privada N° 27.328.

En particular, se establece que la Autoridad Convocante en licitaciones de proyectos PPP podrá ser el Jefe de Gabinete de Ministros, el Secretario General de la Presidencia o el Ministro a cuya jurisdicción corresponda el Proyecto de que se trate, previéndose expresamente la facultad de delegar estas competencias en los respectivos Secretarios de Gobierno.

Asimismo, se establece que los fideicomisos a constituirse se encontrarán en la órbita de la Autoridad Convocante o del Ministerio o de la Secretaría de Gobierno en cuya jurisdicción actúe el Ente Contratante.

Para mayor información, contactarse con [María Inés Corrá](#), [Tomás Araya](#), [Ignacio González Zambón](#) o [María Agustina Antoci Richieri](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia
Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina

• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555
• E-mail: info@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>